



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO CALDERÓN FARFÁN
DEMANDADO: JANETH PATRICIA PLATA RESTREPO
RADICACIÓN: 2019-00328

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de marzo de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proyeer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Se requiere a la apoderada de la parte actora Dra. MARY LUZ DÍAZ REY para que aclare la solicitud realizada en memorial obrante a folio 43, indicando por qué concepto solicita la medida cautelar del embargo y retención de los salarios devengados o por devengar por la señora JANETH PATRICIA PLATA RESTREPO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 154 del Código Sustantivo del Trabajo, esto es lo correspondiente a la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo; lo anterior, por cuanto no es clara su solicitud basada en el Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que en el presente proceso lo que se adelanta es la cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso entre las partes.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>012</u> del <u>13 MAR 2020</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaría